

Gerencia Administración y Finanzas
EPS MOYOBAMBA S.A.
05 ENE 2024
Secretaría Gerencia Administración
Nº de Ingreso 034

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 123-2023-EPS-M/GG

Moyobamba, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe Nº 151-2023-EPS-M-GG/GAF, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Informe Nº 252-2023-EPS-M/GAF/DCF/SGORH, de fecha 28 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial Nº338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A., ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, con fecha 13 de setiembre de 2018 entro en vigencia el Decreto Legislativo Nº 1405, "Decreto Legislativo que establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar", tiene por objeto establecer regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas favorezca la conciliación de su vida laboral y familiar, contribuyendo así a la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado. Dentro de su ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral especial o de carrera;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 013-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1405, el cual establece en su artículo 3º "El derecho a gozar del descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado al récord vacacional regulado en el artículo 2 del Decreto Legislativo";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 129-2019-EPS-M/GG, de fecha 15 de noviembre de 2019, se resolvió -entre otros- formalizar la aprobación del acuerdo Nº 03 del Acta de Sesión Ordinaria Nº 010-2019 de fecha 19 de setiembre del 2019 sobre aprobación de la Directiva Nº 014-2019-MOYOBAMBA S.A./GG "Disposiciones que regulan el descanso vacacional de los trabajadores de la EPS MOYOBAMBA S.A.", que establece en los numerales 5.1, 5.3 y 5.4 del capítulo V Disposiciones Generales: "5.1. Todo trabajador tiene derecho a 30 días calendarios de descanso vacacional por cada año completo de servicios. 5.3. Las vacaciones deberán tomarse, obligatoriamente, en el transcurso del año siguiente a la fecha en que se adquiere el derecho; tomando en cuenta la fecha de ingreso del

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2023-EPS-M/GG

trabajador, así como la programación que se haya registrado en el rol anual y en el sistema de control de vacaciones, conforme a ley. **5.4.** El descanso físico vacacional será fijado de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la organización y los intereses del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz";



Por su parte, los numerales 6.1.7, 6.1.8 y 6.1.10 del apartado 6.1 del capítulo VI Disposiciones Específicas, del cuerpo normativo antes citado, establece: "**6.1.7.** La Oficina de Recursos Humanos, consolidará todos los Roles de Vacaciones de todos los Órganos y lo enviará a la Gerencia General con copia a la Gerencia de Administración y Finanzas, para la aprobación del mismo, mediante Resolución Gerencial, **6.1.8.** Aprobado el Rol de Vacaciones por Resolución de Gerencia se le enviará a cada Gerente y jefe de Unidad, siendo estos responsables del control y la ejecución del mismo, y **6.1.10.** La oportunidad de descanso vacacional programada en el Rol no podrá ser variada, salvo casos excepcionales estipulados por procedimientos internos, en caso de necesidad del servicio o cuando existan razones de fuerza mayor que lo justifiquen, para lo cual deberá enviarse la modificación según formato del Anexo Nro. 01, autorizado por su jefe inmediato y Gerente de Órgano";



Que, mediante Informe N° 252-2023-EPS-M/GAF/DCF/SGORH, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Subgerencia de la Oficina de Recursos Humanos, realiza la programación del Rol de Vacaciones del personal de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el año 2024, recomendando su evaluación y posterior a ello su aprobación;



Que, mediante Informe N° 151-2023-EPS-M-GG/GAF, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, luego de evaluar la programación del Rol de Vacaciones del personal de la EPS MOYOBAMBA S.A., recomienda a la Gerencia General, se apruebe mediante acto resolutivo;

En suma, por los fundamentos expuestos y de conformidad con los dispositivos legales como el Decreto Legislativo N° 1405, "Decreto Legislativo que establece las regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar", su reglamento y modificatorias y la Directiva N° 014-2019-MOYOBAMBA S.A./GG "Disposiciones que regulan el descanso vacacional de los trabajadores de la EPS MOYOBAMBA S.A.", corresponde vía acto resolutivo aprobar el Rol de Vacaciones del personal de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el año 2024;

Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 123-2023-EPS-M/GG

Con los vistos de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Rol de Vacaciones del personal de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el ejercicio 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Subgerencia de la Oficina de Recursos Humanos, realice el control y ejecución del Rol Vacacional aprobado en el artículo primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS MOYOBAMBA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Subgerencia de la Oficina de Recursos Humanos, Subgerencia de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo
GERENTE GENERAL

Moyobamba: 05.01.24

Pase a: OTIC

Para: Publicación

